

**INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA**  
**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007**  
**RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN .....	61
2.	MOTIVACIÓN .....	61
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....	61
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera .....	62
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos .....	62
3.1.2.	Análisis Presupuestal .....	62
3.1.2.1.	Origen de los Recursos .....	62
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos .....	63
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio .....	63
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados .....	64
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno .....	64
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental .....	64
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno .....	64
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....	64
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron .....	65
3.5.1.	Actuaciones .....	65
3.5.2.	Observaciones .....	67
3.5.3.	Recomendaciones .....	73
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....	74
4.	CONCLUSIONES .....	75

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

## 2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, del modo siguiente:

### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

#### 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

##### 3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda se le asignó un presupuesto de \$15,000.0. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$345,831.0, como se muestra a continuación:

#### INGRESOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$150,390.4
Ingresos Propios	43,769.8
Federales	151,571.5
Otros Ingresos	99.3
<b>TOTAL</b>	<b>\$345,831.0</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 27,759.0
Materiales y suministros	1,429.0
Servicios generales	6,761.0
Subsidios y transferencias	8.0
Bienes muebles e inmuebles	1,073.0
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	318,250.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$355,280.0</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$355,280.0 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un sobrejercicio de \$9,449.0 equivalente a un 2.7%; como se muestra a continuación:

<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$345,831.0
EGRESOS	355,280.0
<b>SOBREEJERCICIO</b>	<b>(9,449.0)</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, correspondientes al ejercicio 2007.

### **3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, cumplió con las metas programadas.

### **3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental**

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, las inconsistencias relativas al cumplimiento a los Principios de Contabilidad Gubernamental, notificadas en el Pliego de Observaciones fueron solventadas en su totalidad.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

### **3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

<b>PATRIMONIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA</b>	
<b>VIVIENDA</b>	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	
Bienes Muebles:	\$5,598.7
Bienes Inmuebles	4,894,544.8
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	
Bienes Muebles:	266.5
Bienes Inmuebles	0.0
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$4,900,410.0</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2007. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

<b>MUESTRA</b> (Monto expresado en miles de pesos)	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS</b>	\$355,280.0
<b>MUESTRA AUDITADA</b>	319,752.0
<b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>	90.0%

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, la muestra del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

<b>AUDITORÍA A LAS INVERSIONES FÍSICAS (OBRA PÚBLICA)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>No. DE OBRAS</b>
<b>OBRA PÚBLICA EJECUTADA</b>	\$93,028.3	29
<b>MUESTRA AUDITADA</b>	72,251.5	5
<b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>	77.7%	17.2%

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/6018/11/2008 y OFS/6019/11/2008, ambos de fecha 6 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero	De Carácter Técnico	Suma
Observaciones	0	5	5
Recomendaciones	4	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

##### Observaciones con probable pago improcedente.

Num. de Obs.	Num. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observación	Monto del presunto pago improcedente
<b>POA</b>					
004/2007	2495160078.07	Construcción de unidades básicas de vivienda en la modalidad llave en mano del programa Tú Casa 2006, en	Sin terminar	<b>De la revisión física:</b> Falta terminar la urbanización (Vialidades). Se determinó un probable pago improcedente de los trabajos en los siguientes conceptos:	\$ 1,999



		el municipio de Veracruz.		<p>Proyecto de vialidades, incluye: proyecto de las secciones de construcción, datos de construcción, proyecto de la rasante, cálculo de volúmenes, movimiento de terracerías por kilómetro y planos de construcción, Proyecto de Red de distribución Hidráulica, Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Proyecto de Electrificación. (Falta la validación de los proyectos antes mencionados por las dependencias normativas correspondientes).</p> <p><b>De la revisión documental:</b>        En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Licencia de construcción y finiquito de obra.</p>	
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 30, 39 fracción III, 45, 50, 53, 54, 56 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma, para garantizar las mejores condiciones de calidad y economía.</p> <p>Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; además establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>					
005/2007	2495160077.07	Construcción de unidades básicas de vivienda en la modalidad llave en mano del programa Tú casa 2006, en el municipio de Boca del Rio.	Sin terminar	<p><b>De la Revisión física:</b>        Falta construir el tanque elevado, el pozo de tubería hidráulica, luz eléctrica (media, baja y alta tensión), tapas de registro y nivelación de vialidades.</p> <p>La obra se encuentra abandonada y mala calidad de los trabajos; existe un retraso en</p>	\$ 2,834

				<p>la terminación de Diciembre de 2007 a la fecha.</p> <p>Se determinó un probable pago impropio por trabajos mal ejecutados en los siguientes conceptos: Urbanización e introducción de agua potable, drenaje y electrificación, proyecto arquitectónico y memoria de cálculo.</p> <p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Planos con todas las firmas y cédula profesional del técnico responsable, memorias técnico-descriptivas del proyecto firmadas por el técnico responsable de su ejecución y sanciones por retraso a la ejecución de la obra y/o rescisión de contrato. Presenta incompleta la bitácora de obra o instrumento de control equivalente.</p>	
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 10, 14 fracción II, 17 fracción II y 30 fracción II, 41 fracción II, 46, 50, 53, 54, 56 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma, para garantizar las mejores condiciones de calidad y economía.</p> <p>Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>					
006/2007	2495160070.07	Construcción de unidades básicas de vivienda en la modalidad de llave en mano del programa Tu Casa 2006, en el	Terminada sin operar	<p><b>De la revisión física:</b> Falta un transformador, acometidas a las viviendas y la planta de tratamiento no se encuentra terminada.</p> <p>Se determino un probable pago impropio por diferencia de</p>	\$2,067

		municipio de Úrsulo Galván.		<p>volúmenes de obra en la construcción de la planta de tratamiento, estudios preliminares (mecánica de suelos, topográficos, hidrológicos) y loseta de barro económica en medida 30x30 cm y por pagar conceptos con un costo mayor al escriturado y presupuestado en la adquisición de reserva para vivienda con obras complementarias.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>        En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Planos actualizados, estudios preliminares del proyecto como mecánica de suelos.        Presenta incompleta la bitácora de obra o instrumento de control equivalente y finiquito de obra debidamente requisitado.</p>	
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 10, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 45, 50, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma. Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>					

**Observaciones administrativas.**

No. de Obs.	No. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
<b>POA</b>				
007/2007	2495160057.07	Terminación de la construcción de un centro de capacitación y mantenimiento para helicópteros MI-17 (complemento de recursos), en Las Bajadas del municipio de Veracruz.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Estudios de factibilidad del proyecto, estudios de impacto ambiental, estudios preliminares como la mecánica de suelos, topografías, geotecnias, y topohidráulicos y pruebas de laboratorio del acero de las naves nuevas.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL</b> Artículos 14 fracción II y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
008/2007	2495170048.07	Aportación para la construcción de 2000 módulos 35 M2 para restituir las viviendas afectadas por el huracán Dean. Diversas localidades.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En relación al oficio sin número, de fecha 25 de Agosto de 2008, donde se solicitaba el expediente técnico de la obra en cuestión y que posteriormente se vuelve a solicitar mediante oficio sin número de fecha 18 de Septiembre de 2008 y al no tener respuesta por parte de esa Dependencia, se da por asentada la carencia de los siguientes documentos:

			<p>Presupuesto original, croquis de localización, si se cumplió con los tiempos de programa y si realmente son los beneficiarios de la población objetivo, en los compromisos de "MEXVI" de la <b>clausula quinta del convenio</b> se compromete a supervisar la autoconstrucción hasta su conclusión, reporte fotográfico del suministro y colocación de los materiales, facturas que amparan el pago total del subsidio local correspondiente a cada vivienda (tiene una diferencia en el importe respecto al convenio entre MEXVI, CONAVI, Gobierno del Estado de Veracruz e Invienda, a favor de Invienda por \$750.00 acumulado) y soporte del reintegro y su origen.</p> <p>Presenta incompletos los siguientes documentos: Cédula oficial del censo, identificación oficial, comprobante de domicilio o posesión de la tierra, solicitud del subsidio federal debidamente firmada por el damnificado, así como por el representante que al efecto designe el "instituto", evidencia debidamente documentada de que se ha entregado a MEXVI el subsidio local correspondiente a cada vivienda para la CONAVI, certificado de recepción de subsidio federal, debidamente</p>
--	--	--	---

			<p>firmado por el beneficiario y por el representante que al efecto designe el propio "instituto" (anexo 4, evidencia debidamente documentada de que ha entregado el "instituto" el subsidio local correspondiente a cada vivienda, a las personas físicas o morales con las que el "estado" o el "instituto" haya adquirido materiales para autoconstrucción y anexos a la solicitud para trámite y elaboración de pago .</p> <p>Por no presentar los documentos técnicos anteriormente descritos de forma correcta, no fue posible determinar la congruencia de lo pagado contra lo realmente ejecutado.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz-Llave; Cláusulas cuarta incisos a), c), d) y e), sexta y octava del contrato INVIVIENDA-AD-PDV-CONAVI/RP-05-11-07</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de controlar todas las fases de las adquisiciones a su cargo, e integrar un expediente que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las acciones.</p>			

### 3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

## **RECURSOS ESTATALES**

### **Recomendación Número: 001/2007**

Se recomienda al Instituto realizar anualmente el avalúo correspondiente al registro de los terrenos propiedad del mismo para revelar su valor actual, ya que al cierre del ejercicio 2007 esta cuenta no fue actualizada, reflejando el valor reevaluado del cierre del ejercicio 2004.

### **Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007**

Derivado de la revisión efectuada a la estructura orgánica y plantilla de personal del Instituto, se observó que para el ejercicio 2007 no obtuvo con la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General, por lo que se recomienda que continúen con las gestiones necesarias ante dichas dependencias para su autorización.

### **Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007**

En la revisión de la cuenta de Anticipos Pendientes de Resolución Judicial al 31 de diciembre de 2007 por un saldo de \$3,460, se detectó que dicho monto tiene una antigüedad mayor a un año, se recomienda que continúen con el seguimiento de cada caso hasta obtener la resolución correspondiente.

### **Recomendación derivada de la Observación Número: 003/2007**

Al cierre del ejercicio 2007, el Instituto muestra en el estado de ingresos y egresos un déficit por la cantidad de \$9,449, sin que exista alguna explicación y/o justificación dentro de las notas a los estados financieros que revele de manera clara y precisa dicho resultado, se recomienda establecer las medidas de control administrativo, contable, financiero y presupuestal para evitar en lo subsecuente incurrir en un sobreejercicio.

## **3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$6,900.0 miles de pesos, correspondientes a las irregularidades que se mencionan a continuación, detalladas en el apartado de Observaciones.

(Cifras en miles de pesos)

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	004/2007	1,999.0
2	005/2007	2,834.0
3	006/2007	2,067.0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6,900.0</b>

#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$6,900.0 miles de pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.